

MAR DEL PLATA, 13 SEP 2013

**VISTO** el expediente N° 7-4041/10 por el cual se tramita una licencia sin goce de haberes, solicitada por el Magíster Juan Ariel Gómez, en su cargo de Ayudante de Primera Regular, con dedicación simple, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones se adjunta la nota de solicitud presentada por el docente interesado, motivada en su designación en un cargo de mayor jerarquía, para el período comprendido entre el 1° de abril de 2010 y el 31 de marzo de 2011.

Que mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 1643/10 y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 36, de fecha 28 de abril de 2010, se le concede la licencia peticionada, durante el período señalado y de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86..

Que, a solicitud del docente interesado, dicha licencia fue prorrogada a través de las Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 2860/11 y 178/12, durante los Ciclos Académicos 2011 y 2012.

Que a fojas 22, el mencionado docente solicita una nueva prórroga de licencia sin sueldo, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2013 y el 31 de marzo de 2014.

Que a fojas 22 vuelta, obra el informe producido por el Departamento Docencia, sobre la situación de revista del mencionado docente y el encuadre reglamentario vigente, para la licencia peticionada.

Que a fojas 23 se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 20, de fecha 21 de agosto de 2013.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**

**ARTICULO 1°.- Conceder** una nueva prórroga de la **LICENCIA SIN SUELDO** otorgada al **Magíster Juan Ariel GÓMEZ** (Clase 1974 – DNI N° 24.224.315), mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 1643/10 y prorrogada por medio de las Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 2860/11 y 178/12, en los cargos de **AYUDANTE DE PRIMERA REGULAR, con dedicación simple**, en el **ÁREA DE HABILIDADES LINGÜÍSTICAS**, con funciones docentes en la cátedra de **IDIOMA INGLÉS: NIVEL INTERMEDIO/POST INTERMEDIO** y extensión de funciones docentes en otra asignatura del Área (Ordenanza de



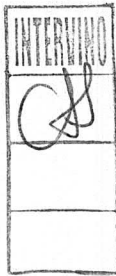
UNIVERSIDAD NACIONAL  
de MAR DEL PLATA

Consejo Académico N° 1953/00), y de **AYUDANTE DE PRIMERA REGULAR, con dedicación parcial**, en el **ÁREA DE HABILIDADES LINGÜÍSTICAS**, con funciones docentes en la cátedra de COMUNICACIÓN INTEGRAL y extensión de funciones en LITERATURA INGLESA (Departamento de Lenguas Modernas), durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2013 y el 31 de marzo de 2014, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

**ARTICULO 2°.-** Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N°**

**1295**



  
Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades

  
Dra. María del Carmen Coira  
Presidente del Consejo Académico  
Facultad de Humanidades